

Yo el Sr. D. Ramon de Larranadui

Don Joseph Tiburcio de Larranadui

Don Ramon de Larranadui

Don Ramon de Larranadui

Don Ramon de Larranadui

Don Ramon de Larranadui

Yo el Sr. D. Ramon de Larranadui
Don Joseph Tiburcio de Larranadui
Don Ramon de Larranadui
Don Ramon de Larranadui

Don Ramon de Larranadui

ATHA-DAN-TAVE-024-000-60

Don Ramon de Larranadui

Cuenta que yo D. Ramon de Larranadui
y D. Evencioza formo en nre y como testamentario
de mi Difunto Sr. D. Joseph Tiburcio de Larranadui
Capellan y Adminis. que ha sido de este S. Hospi-
tal desde el dia veinte y ocho de Noviembre de

en la gente de Madrid su fecha

en ella à treinta y uno de Marzo

de mil setecientos y siete. 1643-12

Quem me hago cargo de ciento y qu-

atro xx. y doze mrs del censo de

ciento y sesenta ducados de pial

que tiene dho Hospital contra

Martin de Arzuaga y Puden-

cio de Vigoria vez. del Ballé

de Aramayona en la Ante-^{tes}

ria de Arzuaga y von pertenec.

à los dos años venidos por Ene-

ro de setenta y seis y setenta

y siete

Quem me hago cargo de setenta

xx. y treinta mrs por el valva-

do del pan que se ha amarrado

a los criados de este Hospi-

tal el año y à mas los cien-

to y setenta y un dia que com-



prende esta cuenta

16557-24
00070-30
16628-20

Importa el cargo diez y seis mil seiscientos veinte y ocho
xx. y veinte mrs. ^u ⁿ p. a los quales doy en Data las par-
tidas siguientes

Data

Alcanze.

~~Caja~~

^primexam. ^{te} doy en Data los dos mil

11

seiscientos quatro xx. y treinta y dos

mrs. ^u ⁿ en que hizo alcanze mi

Difunto Fio en la última cuenta

que dio el año de setenta y quatro

al setenta y cinco folio seiscien-

tos quatroenta y tres 2204-32

Conduz. ⁿ

Item ciento y setenta y dos xx.

que conclusión de las tres fees de-

bida y conduzion de los tres plazos

correspond. ^{tes} al año y medio de esta

cuenta que resulta del cargo de

ella desde Madrid a la Ciudad

de Vitoria y el coste de la trida

desde dha Ciudad hasta estar. ^a 0162

2366-32

Coma
Capp. y Acomu
nistracion

Item quatro mil quinientos ve-
 tenta y quatro xx.^{os} y veinte y ve-
 ir m^uxv es a saber los dos mil no-
 venientos xing.^{ta} y nueve xx.^{os} y quin-
 ze m^uxv correspondientes al año y zi-
 ento y veinte y veis dias que hay
 desde veinte y siete de Diziem-
 bre a trece de Mayo que muxo
 mi Difunto Fio y vivio dha Cap.^a
 y los mil seiv.^{os} quinze xx.^{os} y on-
 ze m^uxv Restantes por un año y
 ziento veenta y un dias de Ad-
 minis.^{on} que pertenecen al Difun-
 to desde veinte y ocho de Novi-
 embre de veenta y cinco hasta
 diez y siete de Mayo de veen-
 ta y siete

Copia
Capp. seconda

Laem tærmil tæv^{ov} 2. xx. v. v. v.

fechos à D.^a Andrieu de Talon^a

por Taxon e a Capp^{ma}. como conta

del Rezo y cartas euentar del

à Gente de Madrid D. Jeronimo

de Bezares

3300

Figo.

Trem mil ochoz. treinta y rin-

co xx. y diez y nueve m^u que han

tenido de coste es ha saber las

treinta fan. primeras del año

de veintenta y veis à treinta y

dos xx. fan. y las siete Rotan

ter à treinta y veis xx. fan. y

à dho precio de treinta y veis

xx. las que corresponden à los

cientos y veintenta y un dias

que hay desde veinte y ocho

de Noviem. hasta diez y siete

de Mayo consumidas con las

dos Cuadras Cuado y hostias

el año y ciento veintenta y un

dias de esta Cuenta que ha

Razon de treinta y siete fan.

por año monta dha cantidad 4835-19

42077-09

Ciado

Laemiento veenta y un xx^s di-er y ocho m^u rati^u fechos al Ci-

ado de este Hospital por Razon

de su soldada del año y ciento

veenta y un dias de esta cuen-

ta

00161-18

Ciadas

Laem t^{ov} trez. noventa y trez^sy diez y ocho m^u rati^u fechos

a los dos Ciadas de dho Hos-

pital por Razon de sus Soldadas

del año y ciento veenta y un dias

de esta cuenta asi bien con rigna-

da

00393-18

Ciufano

Laemiento y treinta y do-

xx^s y cinco m^u al Ciufano^s

su Salario del año y ciento y

veenta y un dias de esta cuen-

ta conota de Rxivo

00432-03

Boticario

Item veenta y seis xx^s y dosm^u al Boticario por su sa-

lario del año y ciento veenta

12764-16

Y vndiar de esta cuenta conota
de Rrivo

12762-16

00066-02

Zexa y oblacion. Item ciento y quarenta y veir
xx^s y veinte y ocho m^u por la
zexa y oblaⁿ del año y ciento
y vetenta y vndiar de esta cu

enta

00146-28

Cecina

Item ciento y quarenta y veir
xx^s y veinte y ocho m^u por la ze
zina p.^a el Criado y Criada y tal
vez p.^a pobrer quando por mal
temporal se ven precivados
e no podea valin a Recoger limos

na y con pertenez^{tes} al año y cien
to y vetenta y vndiar de esta

cuenta

00146-28

Luz

Item ciento y quarenta y veir
xx^s y veinte y ocho m^u garta.
do en la Luz de los pobrer y co
zina y do amito xis con los vano
y enfermos en el año y ciento

Q

13124-06

y vetenta y undiar de esta cuen-
ta viendo preciso tengan muchos
enfermos toda la noche — 00146-28

Carne fresca. Item quinientos y quatro ^{xx}
y diez y seis ^{mx} por quinientas
y treinta y seis libras de carne
fresca y abadeso que se han con-
sumido con los tres Criados el año
y ciento y vetenta y undiar de
esta cuenta q. a Razon de ocho
quartos libra monta dha cana. 00504-16

Jorino. Item tres^{os} treinta y nueve ^{xx}
y siete ^{mx} por diez arrobas y
siete libras que se han gastado
con los Criados de este S. Ospital
en el año y ciento y vetenta y un
diar de esta cuenta que a Ra-
zon de treinta y tres ^{xx} por
arroba monta dha cantidad 00332-07

Leña.

Y aem ^{os} veint^{os}. treinta ^{os} y siete
 más por treinta y siete ca-
 rros de leña comprados à diver-
 sos carreteros p.^a el convento de
 ambas cozinan. de este S. Hos-
 pital que regulados à quatro^{os}.
 y medio por cada uno con inclu-
 sion del pan y vino que se le da
 segun es de costumbre à mas de
 el din. importa dha cana. en el año
 y ciento y treinta y un dias de
 esta cuenta ————— 00660-07

Lienzo.

Y aem ciento y treinta y veint^{os}.
 por quarenta y tres varas de
 lienzo q.^{se} se emplearon en labarar
 p.^a las gamas de los pobres lav
 que à quatro ^{os} y tres vara inclusa
 la costura è y lo importa dha
 cana. ————— 00476

Aceite.

Y aem quinientos treinta y
 quatro ^{os} y diez y ocho más

por diez arrobas y cinco libras y media

de aceite que se compraron à diversos

aceiteros en el año y ciento y setenta.

y mandar de esta cuenta p.^a la lumi-

naria de la lampara de esta Capilla

y consumo de los tres Criados q.^{ta} à la

con de setenta y dos en que se compra

con las prim.^{as} cinco arrobas y de ung.^{ta}

y dos m.^{ds} las cinco arrobas y cinco

libras y m.^a Restantes montan dha can-

tidad

574-18

Oxera Llam setenta y seis m.^{ds} y dos m.^{ds}

ratificados à la oxera por cozer el

pan el año y ciento setenta y m.^{da}

diar de esta cuenta

66-02

p
pobres enfer-
mos y bagafes

Llam mil ciento ochenta y nueve m.^{ds}

y diez y siete m.^{ds} por quatro^{os} dias

que han estado varios pobres enfer-

mos en la Orpedema de este^{to} Orpi-

tal con bagafes menores y à mar

cinco Carros que se le à dado ha

5591-10

baños impedidos que al Respecto de dos
 xx. y medio cada día por la manutención
 de cada enfermo por cada bagage menor
 de dos xx. y cada carro de quatro xx. mon-
 ta dha cana. p. el divcurso del año y ci-
 ento y setenta y un día q. comprehen-
 de esta cuenta como parece de la lista
 en su Razón ————— 01189-1

Sal. Item treinta y seis xx. por quatro fan.
 y media de val que se han consumido en el
 año y ciento y setenta y un día de es-
 ta cuenta con los Criados y pobres
 que à Razón de ocho xx. fan. monta dha
 cana. ————— 00036

Passa. Item nueve xx. y treinta mrs por la
 passa q. se emplea en llenar los catos.
 se señalan de las doce camas de los po-
 bres y dos de los Criados que à Razón
 de seis cuartos por cada seño mon-
 ta dha cana. ————— 00009-30

Entiercos. Item quarenta y seis xx. y trein-
 ta y tres mrs por el consumo del

Conviene en el año y medio setenta y un
 días de la cuenta al respecto de quatro
 carros al año y cada uno de ellos de ocho
 xx. los que viven en p. el abono de la or-
 taliza que se da à todos los pobres segun
 esta mandado montada cana. ————— 00046-33

Poner
 p. la cuenta. Item ciento y cinq. y quatro xx. por
 el valario de treinta y cinco pones al
 año y de tres xx. por el Jornal de cada uno
 y à este respecto los que corresponden
 à mas à los ciento setenta y un días de
 esta cuenta empleados en el cultivo p. la
 ortaliza de los pobres segun esta ordena-
 do montada cana. ————— 00154

En no
 Er. Item sesenta y seis xx. satisfechos à
 Juan Ana. de Aguiriano Er. numeral de
 esta v. por tres días que ocupó en el in-
 de este Hospital como consta al pie de el

y folio doz. ring. y seis de este libro ————— 00066

Nota
 gastos no
 puestos
 en cuentas
 anteriores. Numeram. por gastos no opuestos en v. en
 estas anteriores como lo hizo su predecessor
 D. Domingo de Mendivil al folio sesen-
 ta y quatro buelta y le apruebo el Señr

Provisor D. Jeronimo Joseph de Santen

170932

var como consta en el auto al folio veen-
ta y cinco buelta y con arreglo a este
auto y al dado dho. ^{or} en esta v.^a de Eco-
noma el año de treinta y quatro folio qua-
renta y uno q. mando se puviera en cap.
reparado el gasto de jornaleros y Corti-
excoles q. se emplean en Beneficio de dha
huerta en lo respectivo de lo neces.^a p. Cua-
dro y poder de dho. Hospital y de que
en todas las cuentas q. dhan partidas se
han dado en Data han sido abonadas por
los Señores Patron Santenar y demas
visitadores posteriores y de in qualq.
cuenta con la protesta de salvo y enno-
o olvido doy en Data veintientos vein-

Cortexcoles y quatro arque importan ciento y

Vide

auto del trib.
fol. 195.

año 1765

flaqq. ^{ta} q. c.

motibi. y laq.

comintu. ^{ta} ^{ta}

Signe el auto

quatro carros de Cortexcol al Respec-
to de veiv ^{or} q. que cada uno valia en
los años de las cuentas dadas desde
el año de mill, vetez. treinta y ocho
hasta la dada el año de mil vetez. ve.

Jornaleros

La...
Jergo

1709322

venta y tener que no carga Eniexcol al
 # guino por olvido los que comprendien
 do veinte y seis años que à Razon de qua
 tro carros que le abonan por año montadha
 cana. 00624

Jornales de Laem dos mil y setenta y tres. ^{os} treinta y tres. ^{os} por nover.
 y diez pioner q. se emplearon en los veinte y
 # seis años de la robre dhā cuenta que
 por olvido no cargo en ellas viendoci
 que entodav quantas lo hizo le abonantre
 inta y cinco pioner al año à cuyo Respec
 to y se trece ^{os} xx. ^{os} por cada uno montadha
 cana. 02730

La casa p. ^a y Laem trece. ^{os} quarenta y cinco ^{os} y vein
 # terce y ocho mrs que importan el llenar
 de passa los fergones de la catorze ca
 mar de pobrer y Criados en los treinta
 y seis años es à saber en los veinte y
 seis de cuentas hasta el de venenta
 y tres y en las dadas en los folios dosz.
 y uno dosz. y cinco dosz. y diez y seis
dosz. y veinte y uno dosz. veinte y
quatro dosz. veinte y siete dosz.

20447
treinta durz. treinta y quatro durz. qua-
renta y durz. quarenta y quatro que
al Respecto de veis quatro por cada
segon monta dha carta. 00345

Sal Item durz. veienta y quatro xx. por tre-
inta y tres fan. de val que se olvido car-
gar en las cuentas folio durzientos mo-
durz. cinco durz. diez y veis durz. veinte
y uno durz. veinte y quatro durz. vein-
te y siete durz. treinta durz. treinta
y quatro durz. quarenta y durz. quaren-
ta y quatro que comprehendiendo la cu-
enta folio durz. y quarenta dos años azi-
enden a onze años los que a razon de
tres fan. por año y estar de ocho xx.
cada una monta dha carta. 00264

Luz. Item cien xx. por la luz que se da a los
pobres varos y enfermos en cada año y
no carga en la Data folio durz. quaren-
ta y quatro. 00100

Cecina. Item ciento y veinte xx. de importe
año de la Cecina por haversele

olvidado cargar en la Data folio durz.

veinte y siete 00120

Cerayoblay. Item durz. xx. p. la cena y oblacion

que por olvido no carga en la Data folio durz. y quarenta que comprendi endo dha cuenta dos años al respecto

de cien xx. cada año monta dha cana. 00200

Censo de 160. durz. Item durz. once xx. ^{sy de sus mrs.} que resulta haver

se hecho cargo mas de lo que ha podido producir el Redito del censo de ciento

y veintada. que tiene el Hospital contra los predhos Martin y Prudencio

el que habiendose fundado contra estos

dia trece de Enero de mil y setez. veenta y siete como consta al folio durz.

y quatro se hace cargo de un Redito

en las cuentas de los años de veenta

y seis al veenta y siete folio durz. y

quince veing. y dos xx. y veinte y ve

is. mas en la de veenta y siete a la de

veenta y ocho folio durz. veinte y

uno veing. y dos xx. y veinte y seis



^umxv en la ^uce ^uveventa y ocho à ^uveventa
^uy nueve folio ^udurzientos veinte y tres
^uce ^uzing. y ^udoxx. y ^uveinte y ^uveiv ^umxv
^uen la ^uce ^uveventa y nueve à ^uvetenta fol.
^udurz. ^uveinte y ^uveiv no se hace cargo ni
^utampoco en la ^uce ^uvetenta à la ^uce ^uvetenta
^uy uno folio ^udurz. ^uveinte y ^unueve buelta
^uen la ^uce ^uvetenta y uno à la ^uce ^uvetenta
^uy dos fol. ^udurz. ^utreinta y tres ^uce ^uciento
^uveinte y ocho xx. y en la ^uce ^uvetenta y dos
^uà ^uvetenta y quatro que son dos años fol.
^udurz. ^utreinta y nueve ^uce ^udurz. ^unoventa
^uy quatro xx. y ^udos ^umxv en la ^uce ^uve
^utenta y quatro à ^uvetenta y cinco fol.
^udurz. ^uquarenta y tres ^uce ^uzing. y ^udoxx.
^uy ^uveinte y ^uveiv ^umxv los que importan
^udo ^uveivzi. ^utreinta y tres xx. y quatro
^umxv viendo así q. los ocho años ^uce ^uNedi
^utos de ^utreve ^uce ^uEnexo ^uce ^uveventa y
^uviere hasta igual día y mes ^uce ^ulaño
^uce ^uvetenta y cinco que son ocho años
^uno montan ^uce ^uNeditoy ^umas ^uce ^uquatroz.

^{ny quattromañ.}
veinte y dos xx.ⁿ que Rebatidas ambas
partidas Resulta à favor de mi Fio la
sobredha cara.

265261
21477-16

Importa la Data veinte y un mil veint.^{os} ochenta

00211-16

21688-32

Ocho xx.ⁿ y treinta y dos mñ.^{os} vñ.ⁿ sin inclu
ir en ella lo q.^e vativo hizo por el apiamiento su
dizial que el Difunto hizo segun cuenta fol.
duvz.^{os} y siete hasta duvz.^{os} y catorze buelta y
no haver dado en Data dha partida en ningun
na cuenta posterior los q.^e Rebatidos con los
diez y veiv mil veivz.^{os} veinte y ocho xx.ⁿ y ve
inte mñ.^{os} vñ.ⁿ el cargo de esta cuenta
Resulta à favor de D.ⁿ Joseph Tiburcio de
Santanañadi mi Difunto Fio, cinco mil veven
ta xx.ⁿ y doze mñ.^{os} vñ.ⁿ, salvo error previni
endo hizo gracia à dho Hospital el Difun
to de varios Reales, como declara al fol. sien
to y onze buelta fol.^{os} duvz.^{os} y trev buelta dur
cientos y veinte y dos b.^a duvz.^{os} veinte y qua
tro b.^a y otros varios folios que por omittir
prolixo deixo de citarlos y p.^a que contee
en todo apño fixame como testamentario

Alcanze.

5660-12

ee el p^{ro}dh^o D^o. Joseph Fibuncio ee Tartanadu^o mi
Tio en esta^a ee Esconiaza dia quatro ee Julio
ee mil vetez. vetenta y siete año^o

D^o. Ramon ee Tartanadu^o

p ony
vedz.

Desp
de con